

CIRCULAR No. HM ABR - 004-DGAC-2020

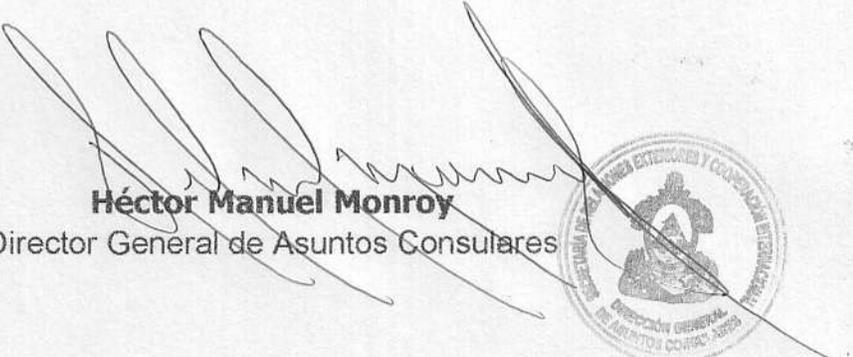
Tegucigalpa, M.D.C., 4 de mayo de 2020

**SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES,
ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de trasladar para su debido conocimiento y acciones pertinentes, el contenido del oficio No. Oficio No. 0366-DE/INM-2020 y COMUNICADO del Instituto Nacional de Migración de Honduras dirigido a las Líneas Aéreas Internacionales que operan en el país.

Sobre el particular, comunican a los compatriotas que se encuentran en el exterior y a las líneas aéreas internacionales, que están autorizadas para el abordaje y traslado de todo hondureño debidamente identificado como tal con un documento de viaje vencido o por vencerse (pasaporte) garantizando el retorno seguro de compatriotas al territorio hondureño. Cabe señalar que dicha medida es temporal mientras estén vigentes las medidas del Gobierno de la Republica ante la contingencia del COVID-19

Distinguidas Consideración.


Héctor Manuel Monroy
Director General de Asuntos Consulares

